



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

26 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1428



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
SOCIAL: DESPENSAS DE LA
TRANSFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS
VULNERABLES TENOSIQUENSES.**



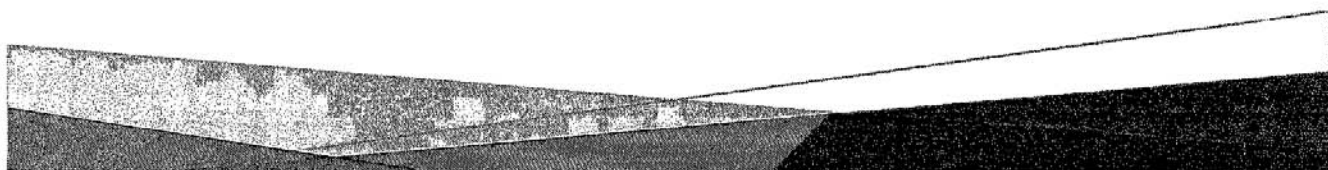
2025
Año de
La Mujer
Indígena

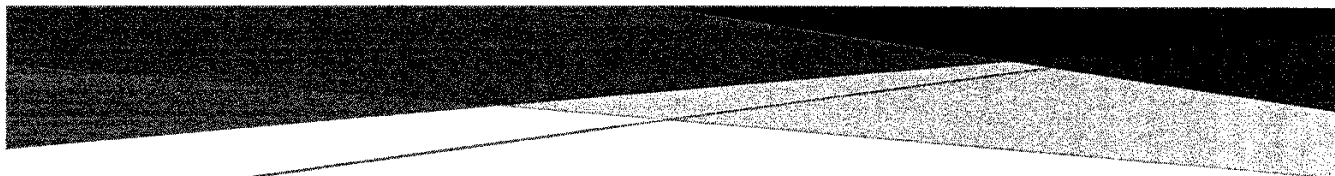
Calle 21 s/n Col. Centro, C.P, 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



DESPENSAS DE LA TRANSFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES TENOSIQUENSES

Reglas de Operación-Programa Social,





Reglas de Operación

Índice

- 1. Introducción
- 1.1 Contexto social y económico de Tenosique, Tabasco
- 1.2 Problemática identificada
- 2. Justificación del Programa
- 2.1 Relevancia
- 2.2 Fundamento Jurídico
- 2.3 Beneficios esperados para las familias y la comunidad
- 3. Alcance del Programa
- 3.1 Cobertura geográfica
- 3.2. Población objetivo.....
- 3.3 Componentes principales del programa.....
- 3.4 Periodicidad y continuidad
- 3.5 Logística y distribución.....
- 3.6 Metas Previstas
- 4. Condiciones de Elegibilidad para los Beneficiarios.....
- 4.1 Proceso de selección.....
- 5. Presupuesto y Costos del Programa.....
- 5.1 Costo unitario de las canastas básicas
- 5.2 Meta de distribución.....

Reglas de Operación

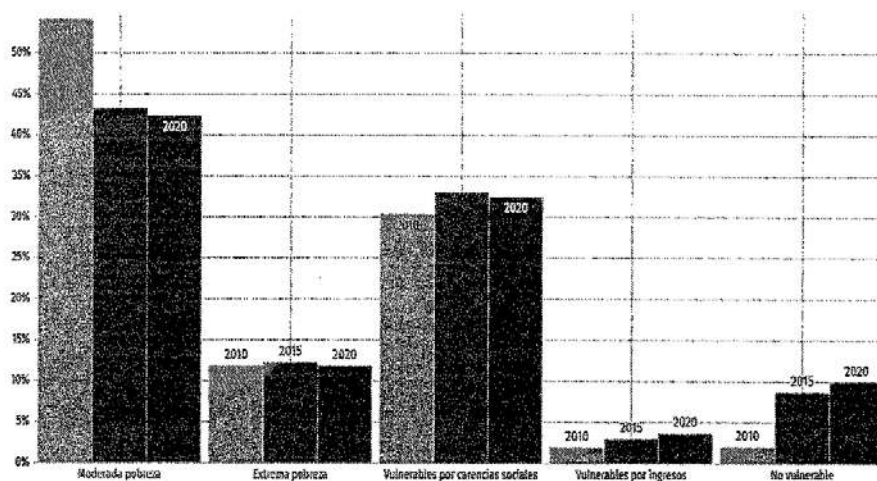
1. Introducción

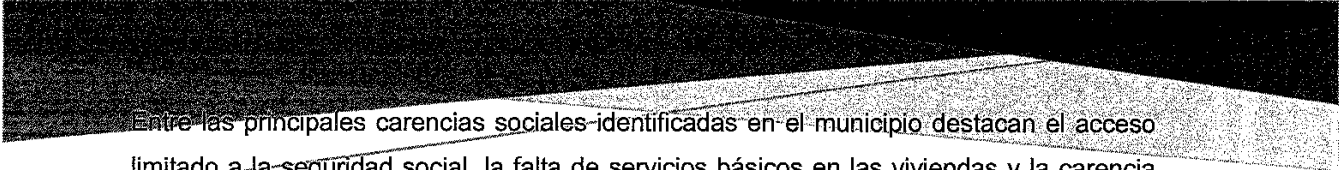
1.1 Contexto social y económico de Tenosique, Tabasco

El municipio de Tenosique, Tabasco, se localiza en la región sur del estado, colindando con Guatemala, lo que le otorga una posición geográfica estratégica pero también presenta desafíos particulares relacionados con migración, marginación y acceso a servicios básicos. Con una población aproximada de 65,000 habitantes (INEGI, 2020) y una economía basada principalmente en actividades primarias, como la agricultura y la ganadería, los ingresos generados suelen ser limitados y vulnerables a fluctuaciones del mercado y eventos climáticos adversos.

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2020, el 42.3% de la población de Tenosique se encontraba en situación de pobreza moderada, mientras que el 11.8% vivía en pobreza extrema. Además, el 32.4% de los habitantes era vulnerable por carencias sociales y el 3.61% vulnerable por ingresos. Estas cifras reflejan que más de la mitad de la población enfrenta limitaciones significativas para garantizar una calidad de vida digna.

Distribución de personas según condición de pobreza





Entre las principales carencias sociales identificadas en el municipio destacan el acceso limitado a la seguridad social, la falta de servicios básicos en las viviendas y la carencia por acceso a la alimentación. Este último aspecto es especialmente crítico en las comunidades rurales y marginadas, donde las condiciones de pobreza son más profundas y generalizadas.

1.2 Problemática identificada

La insuficiencia alimentaria constituye uno de los retos más urgentes en Tenosique, afectando de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables, como los hogares encabezados por mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad. Las familias en estas circunstancias enfrentan barreras significativas para acceder a una dieta balanceada y suficiente, lo que repercute negativamente en su salud y bienestar general.

En respuesta a esta situación, el presente proyecto ejecutivo propone el diseño e implementación de un programa social, a través de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal, enfocado en la entrega mensual de una canasta básica. Este programa tiene como objetivo garantizar el acceso a alimentos esenciales, contribuyendo así a mejorar las condiciones de vida y el bienestar de las familias en situación de mayor vulnerabilidad, con un enfoque integral que permita atacar de manera directa la insuficiencia alimentaria en el municipio.

2. Justificación del Programa

2.1 Relevancia

La implementación de un programa social, operado a través de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal, que garantice el acceso a una canasta básica mensual responde a la urgente necesidad de atender la insuficiencia alimentaria que afecta a una proporción significativa de las familias en Tenosique, Tabasco. Los indicadores socioeconómicos evidencian que un segmento de la población vive en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, lo que limita su capacidad para cubrir necesidades fundamentales, especialmente en términos de alimentación. El programa busca generar un impacto tangible y medible en la reducción de las carencias alimentarias y mejorar las condiciones de vida en el municipio.

2.2 Fundamento Jurídico

2.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- I. Artículo 4: Establece el derecho a la alimentación, la salud, la educación y el sano desarrollo de las familias. Este artículo obliga al Estado a garantizar el bienestar social y la protección de los grupos vulnerables.
- II. Artículo 115: Define las facultades y responsabilidades de los municipios, incluyendo la prestación de servicios públicos y la promoción del desarrollo social.

2.2.2 Ley General de Desarrollo Social (LGDS)

- I. Artículo 6: Define los principios rectores de la política de desarrollo social, como la equidad, la justicia distributiva y la atención prioritaria a grupos vulnerables.
- II. Artículo 9: Establece que las autoridades deben implementar programas sociales para garantizar el acceso a la alimentación y el bienestar de la población.
- III. Artículo 17: Señala que los municipios son responsables de ejecutar programas sociales en coordinación con los gobiernos estatales y federales.

2.2.3 Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco

- I. Artículo 7: Establece que el Estado y los municipios deben promover programas de asistencia social para garantizar el acceso a la alimentación de las familias en situación de pobreza.
- II. Artículo 15: Obliga a los municipios a diseñar y ejecutar programas sociales que atiendan a los grupos más desprotegidos.

2.2.4 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

- I. Artículo 36: Faculta al Ayuntamiento para implementar programas de asistencia social y desarrollo comunitario.
- II. Artículo 42: Establece que el municipio debe coordinar acciones con el gobierno estatal y federal para atender las necesidades básicas de la población.

2.3 Beneficios esperados para las familias y la comunidad

- I. Mejoría en la calidad de vida: La entrega mensual de una canasta básica garantizará que las familias beneficiarias puedan contribuir sus necesidades alimentarias, reduciendo así los niveles de desnutrición y mejorando su salud general.
- II. Reducción de desigualdades: Este programa tendrá un impacto directo en los sectores marginados, disminuyendo las brechas sociales y fomentando un mayor equilibrio en el nivel de vida.

3. Alcance del Programa

Este programa social está diseñado para atender de manera prioritaria a las familias en situación de vulnerabilidad, con un enfoque particular en la insuficiencia alimentaria, las condiciones de pobreza extrema y la marginación social. Este alcance ha sido diseñado para contribuir en el combate a la pobreza.

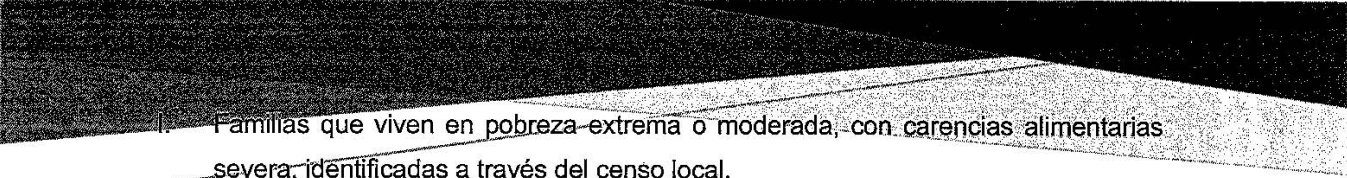
3.1 Cobertura geográfica

El programa cubrirá con un énfasis particular las zonas rurales y colonias con mayores indicadores de pobreza extrema y marginación. Para garantizar una distribución justa y equitativa, se trabajará con una metodología basada en:

- I. Análisis de datos oficiales: Utilización de información del CONEVAL y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- II. Diagnóstico comunitario: Validación de las condiciones locales mediante censos realizados por el personal asignado para dicha actividad.
- III. Identificación de zonas prioritarias: Asignación de recursos con base en la severidad de las carencias sociales y alimentarias.

3.2. Población objetivo

El programa está dirigido a los sectores de la población con mayores niveles de vulnerabilidad, considerando los siguientes criterios de elegibilidad:

- 
- I. Familias que viven en pobreza extrema o moderada, con carencias alimentarias severa, identificadas a través del censo local.
 - II. Hogares encabezados por mujeres, adultos mayores o personas con discapacidad.

3.3 Componentes principales del programa

Entrega mensual de la canasta básica:

Cada familia beneficiada recibirá una canasta con un costo unitario de \$ 350.00 MXN, diseñada para complementar las necesidades alimenticias esenciales durante un mes.

Censo y selección de beneficiarios:

La identificación de las familias elegibles será identificada por los censadores, quienes realizarán visitas domiciliarias y aplicarán encuestas socioeconómicas. Este proceso será supervisado por el equipo técnico del programa para garantizar la transparencia y equidad.

3.4 Periodicidad y continuidad

- I. Frecuencia de entrega: Las canastas básicas se distribuirán de forma mensual.
- II. Duración del programa: La primera etapa abarcará un periodo de 10 meses durante el periodo de 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

3.5 Logística y distribución

- I. Puntos de entrega: Se establecerán puntos de distribución estratégicos en los ejidos, comunidades, colonias y centros integradores, considerando la proximidad y accesibilidad para los beneficiarios.
- II. Coordinación local: Las autoridades locales tendrán un papel activo en la organización y supervisión de las entregas.



3.6. Metas Previstas

- I. Para las familias: Reducción inmediata de la insuficiencia alimentaria y fortalecimiento de la estabilidad económica del hogar.
- II. Fortalecimiento de la estabilidad económica del hogar atendiendo a cuando menos 1,500 familias o 6,000 tenosiquenses (cada familia tabasqueña en promedio se conforma de 4 individuos)
- III. Para la comunidad: Fortalecimiento del tejido social, reducción de las desigualdades y promoción de una mayor cohesión en las comunidades más vulnerables.
- IV. Para el municipio: Avances en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo social y una mejor percepción del compromiso del sector público con el bienestar de la población.
- V. Meta inicial: Se estima beneficiar a un mínimo de 1,500 familias en el primer año de implementación, con posibilidad de ampliación en función de la disponibilidad presupuestaria.

4. Condiciones de Elegibilidad para los Beneficiarios

Para garantizar que el programa beneficie a las familias que más lo necesitan, se han establecido criterios claros y objetivos de elegibilidad. Estos criterios han sido diseñados para asegurar la transparencia en el proceso de selección y priorizar a los sectores más vulnerables del municipio.

4.1 Proceso de selección

Levantamiento de datos:

Visitas y estudio socioeconómico que se realizarán en cada comunidad, para identificar las condiciones de cada familia.



4.2 Operatividad del programa

4.2.1 El DIF municipal realiza la promoción y difusión del programa con la finalidad de dar a conocer la información general.

4.2.2 Se programa y se realiza las entregas de los apoyos

4.2.3 A la entrega de los apoyos y a entera satisfacción de los beneficiarios se firmará el acta de donación.

4.2.4 Se integra la documentación soporte que incluye: INE del solicitante, Acta de Nacimiento, CURP y comprobante de domicilio y/o carta de residencia, estudio socioeconómico y acta de donación.

4.2.5 La canasta básica no tendrá ningún costo.

5. Presupuesto y Costos del Programa

El presupuesto del programa social de entrega mensual de canastas básicas en el municipio de Tenosique, Tabasco, ha sido calculado para garantizar su viabilidad financiera y operativa durante un periodo inicial de 10 meses. Este apartado detalla los costos asociados y las fuentes de financiamiento previstas.

5.1 Costo unitario de las canastas básicas

Cada despensa básica tendrá un costo de \$ 350.00 MXN, (Trescientos Cincuenta pesos 00/100 M.N).




5.2 Meta de distribución

Se proyecta beneficiar a 1,500 familias por mes, lo que equivale a:


- I. 1,500 despensas x \$ 350.00 = \$ 525,000.00 (Quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- II. Para 10 meses, el costo total anual estimado es de \$ 5'250,000.00 MXN. (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Reglas de operación del Programa Social: **DESPENSAS DE LA TRANSFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES TENOSIQUENSES** del Municipio de Tenosique, Tabasco, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 14, celebrado el 28 de Febrero de 2025.

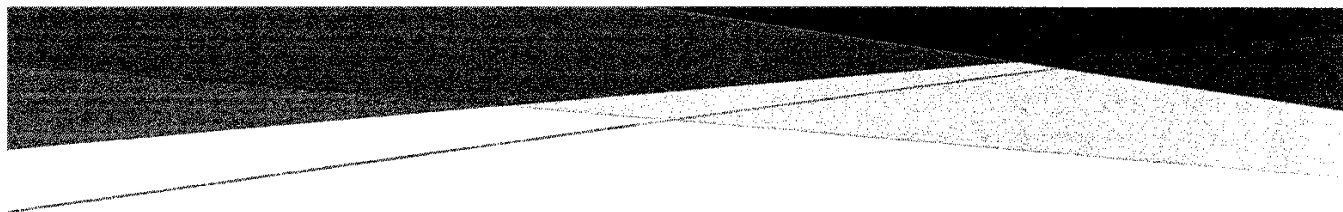

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. URBINO MISAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.
SINDICO DE HACIENDA


LIC. YULISSA AES MOSQUEDA
TERCERA REGIDORA


C. ARMANDO DIAZ LARA
CUARTO REGIDOR


LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTO REGIDOR



A N E X O:



4.- INGRESOS FAMILIARES: SEMANAL: QUINCENAL: MENSUAL:

IMPORTE DE INGRESOS MENSUALES: \$

LUGAR DE TRABAJO:

TIENE SERVICIO MÉDICO: SI: NO: ESPECIFICAR:

5.- OTROS DATOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCUESTADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE




En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 y 65, Fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, promulgo las presentes Reglas de Operación del Programa Social: **DESPENSAS DE LA TRANSFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES TENOSIQUEÑES** Del Municipio de Tenosique, Tabasco, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, a 28 de Febrero del año dos mil veinticinco.


MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027


M. C. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2024-2027



Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: yyMtEnJA6vbQ+NV3X0yLq0umqFZ30ejwK/qrXYoQdURw3Zhi7C5ccMIEN8UO/x9PdZmptY1gy
H1Qmq5eBpNHRf3RHhJEoGyNBjLMggleWuZMSNUMA+ANR7YrIV0+iUtk/NC9KkGdl2gu8pjeV4DTCoBFsG070k
q0THi5tWag2ctBDUaA+PFuiERhVV6t6mcRQ04B0dfIF7AzfrVzSte2JDxxkT1sW0vrELuJZkXec161xzCEwDiL7220t
nqmZs74bPajBrzB9Tx7UiAdmxZJIHF2sFD8Jediav0Okumr3QoI9oUpQYdbvwYQbCKvc4AtMHbZfaeKclCUL/7I61W
DNg==